



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA,

25 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM:

7345

/VISTOS:

1. ORD.Nº562 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 01 DE OCTUBRE DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1713 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dídeco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) ALEXANDRA VANESSA [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 01 DE OCTUBRE DE 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el ALCALDE (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, para que realice la labor concreta y específica de: COORDINADORA DEL PROGRAMA (NOCHE DIGNA), 11 HORAS SEMANALES, LUNES A JUEVES DE 17:30 A 20:00 HRS, VIERNES DE 16:30 A 17:30 HRS, desde el 01 DE OCTUBRE DE 2014 y hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO:

PÁGUESE la suma de \$149.407 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, desde el 1º al 31 de octubre de 2014, y la suma de \$99.605 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, desde el 1º al 20 de Noviembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501326011 "MIDEPLAN PROGRAMA NOCHE DIGNA (DIDECO)".

TERCERO:

ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


SECRETARIO MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ (S)
SECRETARÍA MUNICIPAL ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dídeco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/RRHH/vt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE OCTUBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.843-9, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED],

[REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA**, para que realice la labor concreta y específica de: **COORDINADORA DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, 11 HORAS SEMANALES, LUNES A JUEVES DE 17:30 A 20:00 HRS., VIERNES DE 16:30 A 17:30 HRS.**

SEGUNDO: Don(ña) **ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

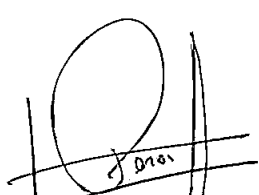
TERCERO: Este Contrato regirá desde **01 DE OCTUBRE DE 2014** y hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$149.407 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS)**, ingreso bruto **ÚNICA VEZ**, desde el 1° al 31 de octubre de 2014, y la suma de **\$99.605 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS)**, ingreso bruto **ÚNICA VEZ**, desde el 1° al 20 de Noviembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501326011 "**MIDEPLAN PROGRAMA NOCHE DIGNA (DIDECO)**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


ALEXANDRA VANESSA DONOSO ABARCA
C.I. N° [REDACTED]

